



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:26671/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con la Prof. NADIA JULIETA PEREZ, quien prestará sus servicios profesionales en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12;

CONSIDERANDO

Lo manifestado a fojas 47 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63254 y lo cumplimentado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 50,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Prof. NADIA JULIETA PEREZ (DNI 34.189.819), obrante a fojas 43^{10/12}, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 15 de diciembre de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 30, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Director de la citada Escuela, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 47 - nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Prof. NADIA JULIETA PEREZ, entre el 1º de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn